

DECISION EMPRESARIAL No. 069 2016

(27 DIC. 2016)

"Por la cual se compensa días de descanso legalmente obligatorios"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Decisión Empresarial N°054 de 04 de Octubre de 2011, por la cual se adopta el Reglamento Interno de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, Capítulo VII (Días de descanso legalmente obligatorios).

Que el Artículo Vigésimo Primero de la Decisión Empresarial N°054 de 2011 (días de descanso obligatorio) estipula "son días de descanso legalmente obligatorios y remunerados los que determine la Gerencia y los días de fiesta de carácter civil o religioso que determine la ley".

Que el artículo Vigésimo Cuarto de la Decisión Empresarial N° 054 de 2011 (Trabajo excepcional): estipula "el funcionario que labore excepcionalmente el día de descanso obligatorio tiene derecho a un descanso compensatorio remunerado, o a una retribución en dinero, a su elección, en la forma prevista en el artículo anterior".

Que el funcionario Público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA** identificado con C.C 6.663.892 de Cúcuta solicitó mediante escrito de fecha 20 de Diciembre de 2016 el reconocimiento de los siguientes días dominicales trabajados:

Fechas Dominicales Trabajadas	Cantidad de Horas Trabajadas
26 de Junio de 2016	8 Horas
18 de Septiembre de 2016	8 Horas
09 de Octubre de 2016	8 Horas
06 de Noviembre de 2016	8 Horas
27 de Noviembre de 2016	8 Horas

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el servidor Público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA** efectivamente trabajó y legalizó las fechas anteriormente descritas.



Que el funcionario Público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA** identificado con C.C 6.663.892 de Cúcuta, solicita sean compensados los días dominicales trabajados, entre el 02 y el 06 de Enero de 2017, ambas fechas inclusive.

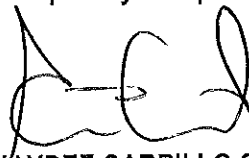
En mérito de lo Expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO ORDENAR el disfrute de los días dominicales compensados al Servidor Público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA** identificado con C.C 6.663.892 de Cúcuta, entre el 02 y el 06 de Enero de 2017, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su comunicación. Dada en Bogotá a los **27 DIC. 2016**

Comuníquese y Cúmplase



MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA
Secretaría Asuntos Corporativos

PROYECTO: OSCAR EDUARDO RAMIREZ
REVISÓ: MARISOL ALVARADO CASTILLO

